



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONSTRATO DE SUMINISTRO  
“CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS  
PARTICULARES SECTOR CUATRO  
PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE  
MAYO” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-71-  
LQ23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE VALLENAR Y GLADYS INES MARIN  
MERCADO.**

**VALLENAR,**

**DECRETO EXENTO N° 01715**

**12 MAY 2023**

**VISTOS:**

1. Contrato de suministro, denominado “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, ID 2322-71-LQ23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y GLADYS INES MARIN MERCADO, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023.
2. Decreto Exento N°1640, de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública ID 2322-71-LQ23, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, a Gladys Inés Marín Mercado.
3. Decreto Exento N°1399, de fecha 24 de abril de 2023 que complementa Decreto Exento N°1319, de fecha 19 de abril del año 2023.
4. Decreto Exento N°1319, de fecha 19 de abril del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-71-LQ23, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.
5. Anexo N°1, Identificación del Oferente y Aceptación de Bases de licitación ID 2322-71-LQ23.
6. Anexo N°2, Carta Oferta económica, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.

7. Informe razonado, emitido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 04 de mayo del año 2023.
8. Especificaciones Técnicas para “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.
9. Bases Administrativas Especiales para la propuesta pública ID 2322-71-LQ23, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.
10. Certificado N°887, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Lucía Illanes Morales.
11. Memorándum N°265 de fecha 10 de mayo del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación, y dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar contrato en relación a la licitación pública ID 2322-71-LQ23, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.
12. Ficha del Proveedor, doña GLADYS INES MARIN MERCADO, Rol Único Tributario \_\_\_\_\_, quien se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado, según el registro de proveedores del portal Mercado Público.
13. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
14. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
15. Decreto Exento N°1595 de fecha 11 de mayo del año 2023, que nombra a don Rubén Alfonso Araya Medina como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar.
16. Decreto N°810, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
17. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de celebrar el contrato de suministro denominado “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, por la licitación pública ID 2322-71-LQ23, con el proveedor adjudicado, doña GLADYS INES MARIN MERCADO, para el adecuado desarrollo de la Fiesta Religiosa de la Cruz de Mayo.
2. Que, la contratación de los servicios de “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, no tiene costos ni intereses para el municipio, según consta en Certificado N°887, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Lucía Illanes Morales.
3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-71-LQ23, “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, por lo cual, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBASE,** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 11 de mayo del 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **GLADYS INES MARIN MERCADO**, denominado “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”, Licitación Pública ID 2322-71-LQ23, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N°1319 de fecha 19 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-71-LQ23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”.

Posteriormente, el Decreto Exento N°1399 de fecha 24 de abril de 2023, complementa Decreto Exento N°1319 de fecha 19 de abril del año 2023 que autoriza el llamado a licitación pública **ID 2322-71-LQ23**.

Y, con fecha 09 de mayo del año 2023, mediante Decreto Exento N°1640, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-71-LQ23**, denominada “CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR

**CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO**", por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro denominado "**CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO**", especialmente, por la necesidad controlar el acceso ordenado de vehículos particulares en sector Cuatro Palomas, para el correcto desarrollo de la Fiesta Religiosa Cruz de Mayo.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con doña **GLADYS INES MARIN MERCADO** el contrato de suministro "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS**", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la adjudicada.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

**QUINTO: VALORES.**

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica, el contratista, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de la Fiesta

Religiosa de la Cruz de Mayo, **durante los días 12, 13, 14 y 15 de mayo del año 2023**, podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.500.
2. Ingreso de Vehículos de Locatarios: \$5.000.
3. Ingreso de Vehículos de Proveedores de Servicios: \$1.000.

**SEXTO: PAGO.**

El Oferente deberá cancelar un derecho de 12 UTM.

**SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

**OCTAVO: DE LOS DERECHOS**

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

**NOVENO: MULTAS.**

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:

- a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
- b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
- c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### **DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.**

- **GARANTÍA “SERIEDAD DE LA OFERTA”.**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, , pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I.

Municipalidad de Vallenar, Plaza N°25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-71-LQ23". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

- **GARANTÍA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO".**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "*Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-71-LQ23 "Concesión Servicio Habilitación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Cuatro Palomas Fiesta Religiosa Cruz de Mayo"*".

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

**DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.**

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b. Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

**DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA**, consta en Decreto N°1595, de fecha 11 de mayo de 2023.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe ~~que autoriza.~~

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

**RUBÉN ARAYA MEDINA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S).**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada.
- Dir. Tránsito y Transporte Público.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes.

RAAM/FAIA/LHEM/apcc



**Vallenar  
Avanza**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-71-LQ23**

**“CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR  
CUATRO PALOMAS, FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**GLADYS INES MARIN MERCADO**

En Vallenar, a 11 de mayo del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributari , representada legalmente por su Alcalde (S), don **RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en , región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y **GLADYS INES MARIN MERCADO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad , domiciliada para estos efectos en , región de Atacama, Chile, persona natural, en adelante “el contratista”, “el proveedor” o “el oferente”, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N°1319 de fecha 19 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-71-LQ23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**.

Posteriormente, el Decreto Exento N°1399 de fecha 24 de abril de 2023, complementa Decreto Exento N°1319 de fecha 19 de abril del año 2023 que autoriza el llamado a licitación pública **ID 2322-71-LQ23**.



Y, con fecha 09 de mayo del año 2023, mediante Decreto Exento N°1640, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-71-LQ23**, denominada **“CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro denominado **“CONCESIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR CUATRO PALOMAS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, especialmente, por la necesidad controlar el acceso ordenado de vehículos particulares en sector Cuatro Palomas, para el correcto desarrollo de la Fiesta Religiosa Cruz de Mayo.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con doña **GLADYS INES MARIN MERCADO** el contrato de suministro **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la adjudicada.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.



**QUINTO: VALORES.**

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica, el contratista, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de la Fiesta Religiosa de la Cruz de Mayo, **durante los días 12, 13, 14 y 15 de mayo del año 2023**, podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.500.
2. Ingreso de Vehículos de Locatarios: \$5.000.
3. Ingreso de Vehículos de Proveedores de Servicios: \$1.000.

**SEXTO: PAGO.**

El Oferente deberá cancelar un derecho de 12 UTM.

**SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

**OCTAVO: DE LOS DERECHOS**

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

**NOVENO: MULTAS.**

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio,



las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

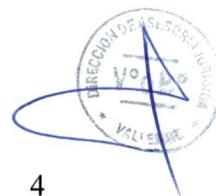
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:
  - a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
  - b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
  - c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.



## **DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.**

- **GARANTÍA “SERIEDAD DE LA OFERTA”.**

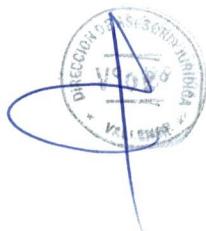
Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, , pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, . El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar , en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-71-LQ23“. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

- **GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a



nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “*Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-71-LQ23 “Concesión Servicio Habilitación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Cuatro Palomas Fiesta Religiosa Cruz de Mayo ”*”.

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

**DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.**

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

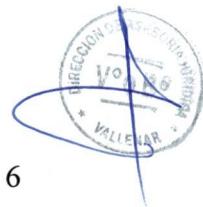
- a. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b. Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

**DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



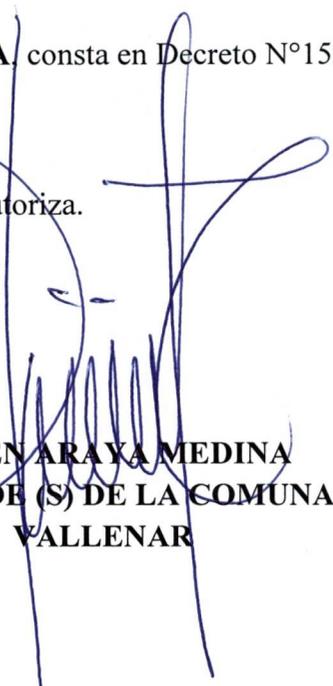
**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA** consta en Decreto N°1595, de fecha 11 de mayo de 2023.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

  
**GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**  
CONTRATISTA



  
**RUBÉN ARAYA MEDINA**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
VALLENAR



  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

RAAM/FAIA/LJEM/~~acc.~~

